



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE LLACAO

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° GADPR-LLACAO-041-2025

Arq. Walter Quito Peralta
PRESIDENTE
GAD PARROQUIAL DE LLACAO

CONSIDERANDO:

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), a través del cual se establece la organización política-administrativa del Estado Ecuatoriano en el territorio, el régimen de los diferentes niveles de gobiernos autónomos descentralizados y los regímenes especiales, con el fin de garantizar su autonomía política, administrativa y financiera;

Que, el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Llacao, es una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera. Está integrado por los Órganos previstos en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD);

Que, la autonomía política, administrativa y financiera del gobierno local de Llacao comprende el derecho y la capacidad efectiva de este nivel de gobierno para regirse mediante normas y órganos de gobierno propios dentro de la jurisdicción parroquial;

Que, la autonomía administrativa del Gobierno Parroquial Rural de Llacao, consiste en el pleno ejercicio de la facultad de organización y de gestión de sus talentos humanos y recursos materiales para el ejercicio de sus competencias y cumplimiento de sus atribuciones;

Que, el art. 8 del COOTAD establece: *“En sus respectivas circunscripciones territoriales y en el ámbito de sus competencias y de las que les fueren delegadas, los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales tienen capacidad para dictar acuerdos y resoluciones, así como **normas reglamentarias de carácter administrativo**, que no podrán contravenir las disposiciones constitucionales, legales, ni la normativa dictada por los Consejos Regionales, Consejos Provinciales, Concejos Metropolitanos y Concejos Cantonales”;*

Que, el inciso primero del art. 358 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece, las Remuneración y Dietas, e indica: *“Los*

Teléfono: 4098665

Correo electrónico: gadpllacao@hotmail.com

Llacao- Cuenca



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE LLACAO

miembros de los órganos legislativos de los gobiernos regionales, metropolitanos, municipales y parroquiales rurales son autoridades de elección popular que se regirán por la ley y sus propias normativas, percibirán la remuneración mensual que se fije en acto normativo o resolución, según corresponda al nivel de gobierno. En ningún caso la remuneración mensual será superior al cincuenta por ciento (50%) de la remuneración del ejecutivo del respectivo nivel de gobierno, y se deberá considerar irrestrictamente la disponibilidad de recursos. En el caso de los vocales de los gobiernos parroquiales rurales este porcentaje no podrá ser superior al cuarenta por ciento (40 %);

Que, mediante ACUERDO MINISTERIAL Nro. MDT-2025-179, de fecha 13 de noviembre de 2025, publicada en el Registro Oficial Sexto Suplemento N° 163, la Abg. Ivonne Elizabeth Núñez Figueroa **MINISTRA DEL TRABAJO**, expidió los pisos y techos de las remuneraciones mensuales unificadas de los puestos de presidente, vocal, secretario – tesorero, secretario; y, tesorero de los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales del Ecuador en base al monto de las asignaciones presupuestarias que reciben del Ministerio de Finanzas;

Que, conforme el Acuerdo Ministerial MDT-2025-195, se ha determinado el salario básico unificado para el año 2026.

Que, en sesión de fecha 10 de diciembre de 2025 el Órgano Legislativo Parroquial Rural de Llacao, mediante resolución fija la remuneración de la Secretaria-Tesorerera del GAD PARROQUIAL RURAL DE L para el año 2026, considerando el presupuesto asignado por el Ministerio de Finanzas y el Acuerdo Ministerial Nro. MDT-2025-179;

En uso de las atribuciones, establecidas en el literal a) del art. 67 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; expide el siguiente:

ACTO NORMATIVO DE FIJACIÓN DE REMUNERACIONES DE LA SECRETARIA-TESORERA DEL GAD PARROQUIAL RURAL DE LLACAO..

Art. 1.- Fíjese como remuneración mensual unificada de la secretaria-tesorerera de la Entidad, la suma de USD \$793 dólares de los Estados Unidos de América.

Art. 4.- Se deja sin efecto cualquier otra disposición o disposiciones contrarias a las constantes en este documento.

Dado en la Parroquia Llacao del Cantón Cuenca de la Provincia del Azuay a los 16 días del mes de enero de 2026.

Teléfono: 4098665

Correo electrónico: gadpllacao@hotmail.com

Llacao- Cuenca



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL
RURAL DE LLACAO**

Arq. Walter Leonardo Quito Peralta
**PRESIDENTE DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
PARROQUIAL RURAL DE LLACAO**

Teléfono: 4098665
Correo electrónico: gadpllacao@hotmail.com
Llacao- Cuenca